

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 4805

Ref. Expediente N° NC2019/0009684

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de septiembre de 2019, con el N° NC2019/0009684, por ICL EUROPE COOPERATIEF U.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROCESO DE GRANULACIÓN DE POLIHALITA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IL2018/050150 del 9 de febrero de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 875 el 21 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9748, notificado el 30 de junio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009684 el 22 de septiembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2019/0009684 el 6 de septiembre de 2019.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0009684 el 6 de septiembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un proceso para la producción de gránulos de polihalita a partir de polvo de polihalita seco y fino, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2015185909, en que en el proceso se lleva a cabo una primera etapa de mezcla de agua y aglutinante y luego una segunda etapa de mezcla del polvo de polihalita y posterior peletización en un lecho fluidizado. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y como consecuencia de ello, se evidencia el efecto relacionado con que la preparación por separado de la mezcla de aglomerante con agua evita exponer el polvo de polihalita a la humedad, logrando un alto rendimiento y gránulos efectivamente estables, esto gracias a la utilización del lecho fluidizado. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 4805

Ref. Expediente N° NC2019/0009684

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009684 el 6 de septiembre de 2019, tituló la invención como: “PROCESO DE GRANULACIÓN DE POLIHALITA”. Sin embargo, no se acepta porque no refleja adecuadamente el proceso reclamado, por lo tanto, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRÁNULOS DE POLIHALITA A PARTIR DE POLVO DE POLIHALITA SECO Y FINO UTILIZANDO UN LECHO FLUIDIZADO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRÁNULOS DE POLIHALITA A PARTIR DE POLVO DE POLIHALITA SECO Y FINO UTILIZANDO UN LECHO FLUIDIZADO”**

**Clasificación IPC:** B01J 2/28, C05G 3/00, C05D 1/00, C05D 3/00, C05D 5/00, C05F 11/00, B29B 9/12.

**Reivindicaciones:** 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0009684 el 6 de septiembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

**Titular:** ICL EUROPE COOPERATIEF U.A.

**Domicilio:** ICL EUROPE COOPERATIEF U.A. Koning Wilhelminaplein 30, NL-1062 AMSTERDAM AMSTERDAM PAISES BAJOS.

**Inventores:** Khalil ABU RABEAH, Ofir COHEN, Ayoub ALHOWASHLA, Natalia GEINIK, Ruben SOCOLOVSKY, Yacov LEVY, Marina DEKOV, Joseph LATI.

**Prioridad N°:** 10/02/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/457,635.

**Solicitud internacional N°:** PCT/IL2018/050150 **Fecha:** 9 de febrero de 2018.

**Vigente desde:** 9 de febrero de 2018 **Hasta:** 9 de febrero de 2038.

**ARTÍCULO 2:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



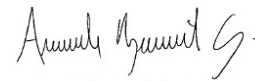
Resolución N° 4805

Ref. Expediente N° NC2019/0009684

**ARTÍCULO 3:** Notificar el contenido de la presente resolución a ICL EUROPE COOPERATIEF U.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 9 de febrero de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente  
por: ANDRÉS  
BERNARDO BARRETO  
GONZÁLEZ  
Fecha: 2022.02.09  
12:01:53 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.



**ANEXO 1**

**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un proceso para la producción de gránulos de polihalita a partir de polvo de polihalita seco y fino que comprende:

preparar una mezcla de agua-aglutinante y mezclar la mezcla de agua-aglutinante con el polvo de polihalita en un mezclador;

agregar agua continuamente al mezclador para proporcionar un material de polihalita;

descargar el material de polihalita desde el mezclador e introducir el material en un lecho fluido;

secar el material; y

analizar el material para recibir gránulos en el intervalo de tamaño entre 1.4 mm y 4.75 mm.

2. El proceso de la reivindicación 1, en donde preparar una mezcla de agua aglutinante comprende mezclar un aglutinante en una concentración de entre 2.5-10 % de peso de suministro con agua en una concentración de entre 3-9 % del peso de suministro.

3. El proceso de la reivindicación 1, en donde la mezcla de agua-aglutinante se mezcla con el polvo de polihalita en un mezclador durante 5 -15 minutos.

4. El proceso de la reivindicación 1, en donde agregar continuamente agua al mezclador para proporcionar un material de polihalita comprende agregar agua continuamente durante al menos dos minutos más.

5. El proceso de la reivindicación 1, en donde descargar el material del mezclador e introducir el material hacia un lecho fluido se realiza durante un minuto a 20 grados.

6. El proceso de la reivindicación 1, en donde secar el material se realiza a 150 grados.

7. El proceso de la reivindicación 6, en donde dicho secado se realiza en un lecho fluido o secador de tambor.